



Montevideo, 23 de Diciembre de 2024.

COMUNICADO N°2
MATERIAL DE ESTUDIO

Se comunica a los y las postulantes del llamado abierto por oposición y méritos para ocupar Escalafón “S” -Personal Penitenciario- en el Grado I -Operador Penitenciario- en la Zona Metropolitana (Departamentos de Montevideo, San José y Canelones), identificado como 7958/2024.

I- Habiendo finalizado el período de recepción de la documentación el pasado viernes 13DIC24, se procede a publicar el material de estudio aprobado por el Tribunal para rendir la prueba de oposición, cuya fecha será oportunamente comunicada.

A- Guía de Orientación Institucional del INR, de fecha 19DIC2024.

- Ver en el anexo.

B- Ley N° 19121

- <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121-2013>

C- Decreto 104/011

- <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/104-2011>

D- Reglas Bangkok

- Reglas Bangkok
https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

E- Reglas Mandela

- https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf



= IMPORTANTE LEA TODO EL INSTRUCTIVO =

II- Por consultas e informes

Los y las postulantes que deseen formular una consulta o requieran información, deberán enviar vía e-mail a la dirección electrónica del Departamento de Concursos del INR que se indica al pie de la página (inr-rrhh.concursos@minterior.gub.uy) , cumpliendo con las siguientes formalidades:

- a- Escriba la consulta en el campo de escritura correspondiente y **no en el campo que dice “asunto”**.
- b- Explique en forma clara su inquietud, **no utilice abreviaturas**.
- c- Identifíquese con **nombre completo y apellidos, cédula de identidad, Nro. del llamado al cual se postula y Nro. de postulación**.

III- DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN

No se brindará información a persona alguna que no sea el o la concursante.



Ministerio
del Interior

Instituto Nacional
de Rehabilitación

Centro de Formación
Penitenciaria

Guía de Orientación Institucional

19 de diciembre del 2024.-

Autoridades del Instituto Nacional de Rehabilitación

Crio. Gral (R) Luis Eduardo Mendoza Novo
Director Nacional

Escalafón Q Lic. Lourdes Salinas
Subdirectora Nacional Técnica

Crio. Gral. Gustavo de Los Santos
Subdirector Nacional Administrativo

Crio. Mayor Juan Rosa
Subdirector Nacional Operativo

Escalafón Q Fabián Rosano
Director Dirección Nacional de Medidas
Alternativas

Comisario Lic. Jorge Camargo
Director del CEFOPEN

1. Instituto Nacional de Rehabilitación

1.1 Creación y cometidos

Sobre su creación

El INR surge en el marco de las acciones definidas por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los compromisos programáticos del Gobierno que asumió en 2010, orientado a la construcción de un Sistema Penitenciario Nacional.

En 2010 se comenzó a unificar el sistema penitenciario en Uruguay, puesto que anteriormente existían cárceles dependientes de la Dirección Nacional de Cárceles en la zona metropolitana y de Jefaturas de Policía en el resto del país.

La Ley de Presupuesto Nacional N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en su Artículo 221 crea el “Instituto Nacional de Rehabilitación”, el que tendrá jurisdicción nacional y dependerá directamente del Ministro del Interior.

Entre otros cambios, se establece que el Instituto cuente con una Unidad de Ingreso, Diagnóstico y Derivación, en tanto un primer paso para ordenar el sistema penitenciario.

En dicha Ley se crea una estructura de Cargos en el escalafón “S” Personal Penitenciario (civil), de acuerdo al siguiente detalle: Prefecto Grado 10, Subprefecto Grado 9, Alcaide Mayor Grado 8, Alcaide Grado 7, Subalcaide Grado 6, Supervisor Penitenciario Grado 5, Operador Penitenciario IV Grado 4, Operador Penitenciario III Grado 3, Operador Penitenciario II Grado 2, Operador Penitenciario I Grado 1. Se crean, por tanto, los cargos de Ingreso: Escalafón S (Operador I, III y Supervisor Penitenciario), los cargos para personal en el Escalafón “C” (de Administrativos Grado 5) y Escalafones “A” y “B” para Profesionales.

Cuadro de referencia de escalafones de la Administración Pública que integran el INR

Escalafón A	Escalafón B	Escalafón C	Escalafón L	Escalafón S
Profesional Universitario	Técnico	Administrativo	Policial	Penitenciario

A partir de la vigencia de la presente Ley se encomienda la elaboración de un cronograma que determine el pasaje de las Cárceles Departamentales a este Instituto. Este proceso culminó en octubre de 2015, por lo que a la fecha todas las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, dependen del INR.

Unidades penitenciarias.
UNIDAD N°1 Público Privada
UNIDAD N°2 Chacra Libertad
UNIDAD N°3 Libertad
COMPLEJO DE UNIDADES N°4- Santiago Vázquez
UNIDAD N°5 Femenina
UNIDAD N°6 Punta de Rieles
UNIDAD N°7 Canelones
UNIDAD N°8 Domingo Arena
UNIDAD N°9 Madres con Hijos
UNIDAD N°10 Juan Soler
UNIDAD N°11 Río Negro
UNIDAD N°12 Rivera y Anexo
UNIDAD N°13 Maldonado
UNIDAD N°14 Colonia
UNIDAD N°15 Cerro Largo
UNIDAD N°16 Paysandú
UNIDAD N°17 Lavalleja
UNIDAD N°18 Durazno
UNIDAD N°19 Florida
UNIDAD N°20 Salto y anexo
UNIDAD N°21 Artigas y anexo
UNIDAD N°22 Rocha
UNIDAD N°23 Treinta y Tres
UNIDAD N°24 Soriano
UNIDAD N°25 (Máxima Seguridad- Ex. Mód.XII)
UNIDAD N°26 Tacuarembó

Sobre los cometidos del INR

Desde su creación se disponen los siguientes cometidos:

Planificar, gestionar, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Penitenciarias y de la Dirección Nacional de Medidas Alternativas (en adelante DINAMA), orientado hacia la rehabilitación y la inclusión social de su población en un contexto de justicia y orden, en el marco del respeto de los derechos humanos de todas y todos los involucrados.

Ley N.º 18.719 art. 221

- 1.** Organizar y gestionar todas las UIPPL que se encuentren bajo su jurisdicción.
- 2.** Asistir y rehabilitar a los procesados y penados.
- 3.** Administrar las medidas sustitutivas y alternativas a la privación de libertad.

Ejes Institucionales.

- 1.** Construir un Sistema Nacional Penitenciario, que concentre en el INR todas las Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad del país (UIPPL).
- 2.** Integrar personal civil especializado, formado y capacitado para la gestión de las UIPPL.
- 3.** Mejorar las condiciones de habitabilidad y aumentar las plazas de las Personas Privadas de Libertad (PPL).
- 4.** Fortalecer programas de tratamiento para las PPL: educación, inclusión socio-laboral, deporte, cultura y recreación.
- 5.** Desarrollar instrumentos de clasificación y diagnóstico de las PPL que permita un tratamiento adecuado para las mismas.

Misión y visión del INR

La misión del INR es:

“Contribuir al desarrollo de una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de las medidas privativas de libertad y sus alternativas dispuestas por el Poder Judicial, proporcionando a las personas sujetas a estas medidas un trato digno, desarrollando programas socio laborales e intervenciones técnicas que contribuyan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual”.

La visión del INR es:

“Construir una Institución reconocida en nuestro país por contribuir al fortalecimiento, desarrollo y garantías de la seguridad a la sociedad, a través de la implementación de programas específicos de intervención (en áreas de trabajo, educación, salud, cultura y actividad física) para las personas privadas de libertad, en un marco de absoluto respeto a su dignidad y a las políticas del Estado en la materia”.

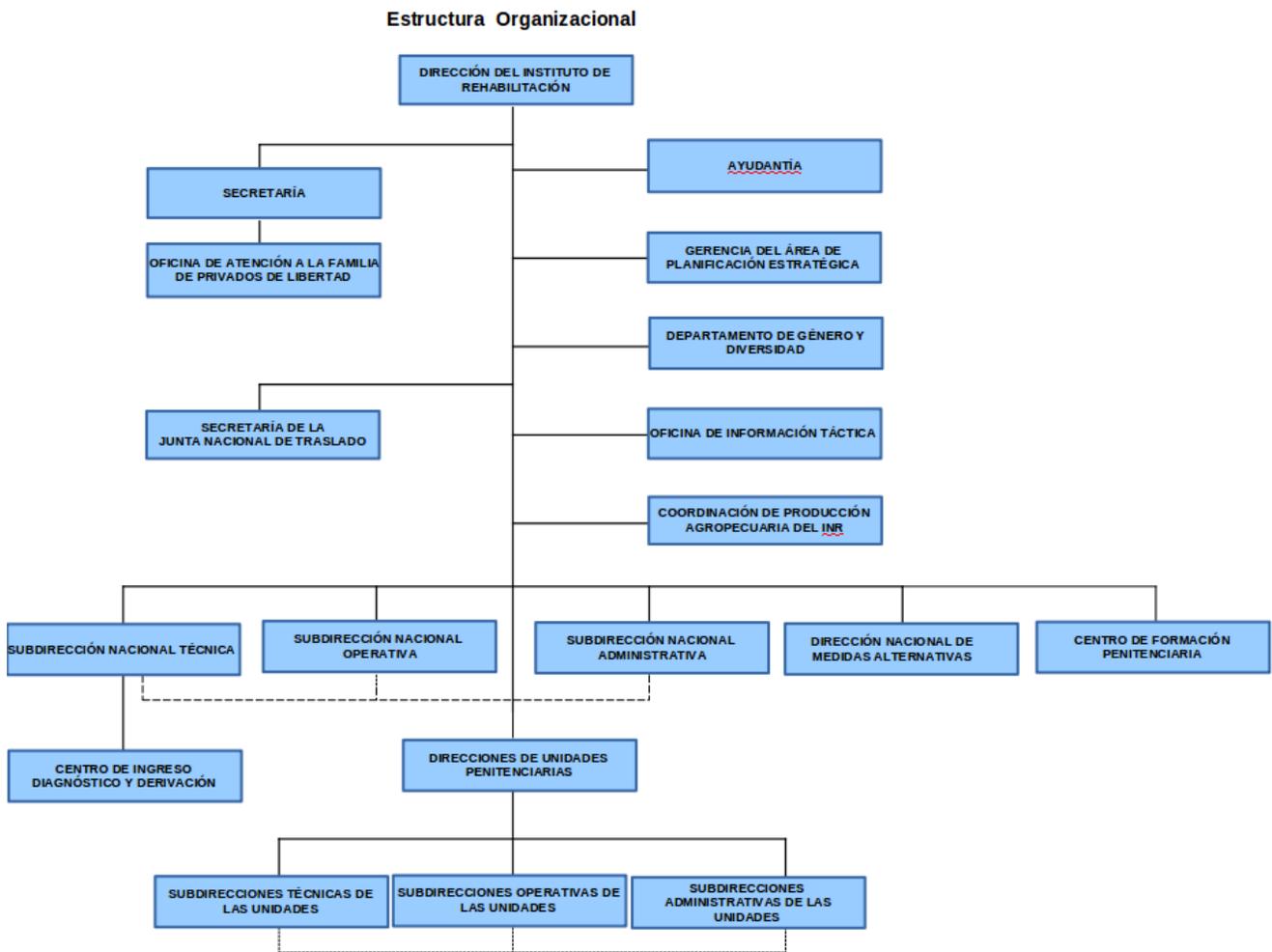
2. Organización y funcionamiento del INR

2.1 Autoridades de INR y UIPPL

Actualmente está constituido por la Dirección Nacional, la Dirección Nacional de Medidas Alternativas, tres Subdirecciones Nacionales (Subdirección Administrativa, Subdirección Técnica y Subdirección Operativa), el Centro de

Formación Penitenciaria y además, cuenta con 26 Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad (UIPPL), constituidas por la Dirección de la Unidad con sus respectivas tres Subdirecciones.

2.2 Organigrama general



2.3 Descripción por dependencia

Dirección Nacional

Propósito principal del INR

Gestionar de forma integral para garantizar la ejecución de las medidas privativas de libertad y las alternativas a la prisión para personas en conflicto con la ley penal, en un marco de promoción y respeto de los derechos humanos.

Desarrollar y articular políticas de intervención y de seguridad para el acompañamiento de las personas a nivel biopsicosocial, educativo, laboral, físico, recreativo y cultural.

Será gestionada por un Director Nacional es un cargo de particular confianza, designado por el Poder Ejecutivo y tendrá como cometidos:

1. Asegurar la gestión integral del Instituto para el logro de los objetivos trazados, según la planificación y definiciones institucionales, realizando seguimiento y animando hacia el cambio de cultura.
2. Representar al Instituto y conducir la relación del INR con otras instituciones públicas y privadas.
3. Rendir cuentas a la sociedad del desempeño del Instituto. Liderar al equipo de trabajo de forma eficiente.

La Dirección, más allá de sus potestades claramente establecidas, apoya su gestión y la toma de decisiones a partir de un Gabinete integrado por el Director del INR, los tres Subdirectores Nacionales, el Director de la Dirección Nacional de Medidas Alternativas (DINAMA) y el Director del Centro de Formación Penitenciaria (CEFOPEN).

El Gabinete desde su instalación ha desarrollado las siguientes funciones de apoyo a la Dirección Nacional:

- Forma y conoce sobre la gestión de las Subdirecciones del Instituto y las unidades de internación, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Articula y coordina entre las Subdirecciones para el logro de los objetivos de la institución.
- Consensua criterios, procedimientos, para la gestión penitenciaria.
- Intercambia opiniones, genera ideas y propuesta que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
- Asegura la comunicación entre las Subdirecciones, la DINAMA y el CEFOPEN, para la gestión coordinada.
- Realiza recomendaciones a la Dirección.

Subdirección Nacional Técnica

Propósito principal de Subdirección Técnica (SNT)

Desarrollar y gestionar políticas de intervención y tratamiento de las personas en conflicto con la ley penal, a nivel psicosocial, educativo, laboral, físico, recreativo, cultural, promoviendo su desarrollo humano y su inserción social.

La SNT está a cargo de un Subdirector Nacional que gestiona un equipo de trabajo.

Conforman esta Subdirección, el Instituto Nacional de Criminología (INACRI), las Coordinaciones de Programas Generales, Educación y Cultura (PEC), Deporte y Recreación (PRONADER), Emprendimientos Productivos y Laborales y un conjunto de Programas específicos para la atención de grupos poblacionales especiales y situaciones conductuales particulares.

- Desarrolla programas laborales y productivos para personas en las UIPPL.
- Gestiona programas educativos y culturales pertinentes y de calidad para fortalecer las capacidades y responder a las necesidades de las diferentes poblaciones (jóvenes, mujeres, personas con discapacidad), en articulación con diversos actores.
- Gestiona programas y ofertas de deportes y recreación.
- Desarrolla políticas de intervención psicosocial con foco en el egreso de las PPL.
- Asegura la articulación con los servicios de salud en las Unidades (ASSE y Sanidad Policial), según las necesidades específicas de cada unidad.
- Articula las funciones de las diferentes áreas dentro de la Subdirección y con actores externos para contribuir al logro de los objetivos.

Subdirección Nacional Administrativa

Propósito principal de la Subdirección Nacional Administrativa (SNA)

Gestionar con eficiencia y transparencia los recursos materiales y financieros asignados por el Estado al Instituto, para cumplir con el propósito de este.

Asegurar la generación o implementación de políticas o herramientas de gestión humana para que el Instituto cuente con el personal competente y comprometido, requerido para cumplir sus objetivos.

La SNA está a cargo de un Subdirector Nacional Administrativo, de carácter nacional, el que a través de su equipo y de la Gerencia Financiera, Jurídico Notarial, Recursos Humanos, Servicios Generales, Contable, Logística, Tesorería, Informática y Contralor Patrimonial:

- Gestiona el diseño e implementación de políticas y herramientas de gestión humana del instituto.
- Provee al instituto de personal competente de acuerdo con las necesidades.
- Gestiona las remuneraciones e incentivos no económicos.
- Gestiona los lineamientos para la política de formación de los recursos humanos.
- Promueve la salud laboral de los trabajadores del sistema.
- Planifica la utilización de recursos de las unidades y áreas del instituto, para asegurar el funcionamiento de los servicios, quinquenal y anualmente.
- Planifica y gestiona los recursos financieros del INR para el cumplimiento de los objetivos institucionales y realiza información económica para la toma de decisiones.
- Provee de insumos (materiales, equipos, alimentos) a las diferentes Unidades y subdirecciones del INR.
- Brinda servicios de mantenimiento al Instituto.
- Monitorea la ejecución de la administración de los recursos y la aplicación de procedimientos.

Subdirección Nacional Operativa

Propósito principal de la Subdirección Nacional Operativa (SNO)

- Coordinar y ejecutar los planes de seguridad tendientes a asegurar el efectivo cumplimiento de las penas privativas de libertad en cada una de las unidades.
- Garantizar la protección integral de los derechos de todos los actores que intervienen en el sistema (funcionarios, PPL, familias, otros externos) para el desarrollo de las políticas de inserción social y la eficiencia en la gestión.
- La SNO está a cargo de un Subdirector Nacional Operativo, de carácter nacional, el que a través de su equipo y del Cuerpo de Seguridad Penitenciaria:
- Coordina y ejecuta planes de seguridad integral para la prevención de problemas de seguridad.
- Apoya el desarrollo de las medidas de tratamiento, servicios y actividades para las PPL, de acuerdo a los objetivos del INR.
- Interviene en casos donde se vulnera la seguridad integral de las personas, siguiendo lineamientos establecidos.

- Contribuye a la administración de recursos materiales orientados a la seguridad para el funcionamiento eficiente de los servicios de seguridad.
- Promover lineamientos para la formación y actualización de los recursos humanos para el cumplimiento del propósito de la Subdirección.

Dirección Nacional de Medidas Alternativas (DI.NA.M.A)

Propósito principal de la DI.NA.MA

Se trata de la Dirección responsable del control las medidas alternativas a la privación de libertad a nivel nacional, su función es la de realizar el control y el abordaje de las personas que fueron judicializadas y la condena que se les impone es no privativa de libertad.

En Uruguay las penas alternativas pueden ser dispuestas por un juez (en su sentencia o durante la investigación judicial) ante un delito penal como opción o complemento al encarcelamiento. Las penas alternativas se aplican a un conjunto de delitos que suelen ser más leves y requerir que el infractor sea primario.

Entre las medidas que el juez puede disponer se encuentran: el trabajo comunitario, la restricción a la circulación, el tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol, o de las conductas violentas. Estas medidas se combinan en distinta forma en cada uno de los tipos de penas alternativas que pueden ser dispuestas en la actualidad: medidas cautelares, libertad a prueba, trabajo comunitario por faltas, prisiones y arrestos domiciliarios.

Las primeras penas alternativas en Uruguay se crearon a través de la Ley N° 17.726 en 2003 teniendo como antecedentes las recomendaciones de Naciones Unidas durante los años noventa, y la experimentación con este tipo de medidas en los Estados Unidos.

Distintas normas aprobadas con posterioridad a 2003 incrementaron paulatinamente la cantidad de delitos pasibles de medidas alternativas. Entre estas disposiciones encontramos la introducción de medidas sustitutivas a la prisión preventiva, la libertad provisional y anticipada, el establecimiento de nuevas penas para las faltas, la libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva o la suspensión condicional del proceso. Un quiebre en esta tendencia se da en 2020 donde la Ley 19.889 elimina un tipo de medida alternativa (suspensión condicional del proceso) y sustituye las libertades vigiladas por libertades a prueba restringiendo los delitos que pueden estar sujetos a la misma.

Principales objetivos:

- Actuar de acuerdo con lo que disponga la Justicia Penal respecto a la aplicación de medidas alternativas o sustitutivas de la privación de libertad.
- A pedido del Juez competente recabar los informes pertinentes para elaborar un perfil del sujeto, y recomendar a partir del mismo al Magistrado posibles medidas a aplicar.
- Elaborar un plan de conducta a desarrollar por la persona sometida al sistema (por escrito y notificado adecuadamente al individuo al que se le aplica).
- Control del lugar de permanencia de la persona supervisada o del cumplimiento de la prohibición de concurrir a ciertos lugares, dejar la ciudad o acercarse a otras personas. Si bien no se menciona en el decreto explícitamente, DINAMA se ocupa del monitoreo electrónico en todos los casos, salvo en los de violencia basada en género que recaen en la Dirección de Monitoreo Electrónico del MI -DIMOE-, dependencia esta que no pertenece al INR.
- Mantener contacto permanente con el Juez que dispuso la medida y con el “Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados” (actual Dirección Nacional del Liberado -DINALI-) a los efectos de la coordinación e información del desarrollo de la actividad.

Centro de Formación Penitenciaria (CE.FO.PEN)

Es un centro educativo con carácter nacional, dependiente del INR, cuya misión es la formación y capacitación de todo el personal que cumple tareas penitenciarias en las diferentes dependencias de dicho instituto.

Está dirigido a la formación en servicio del funcionariado que cumple tareas penitenciarias, a través de cursos básicos para acceder a la función (cursos básicos comunes y cursos básicos especializados por escalafón), cursos de formación inicial en la carrera de grado, cursos de formación permanente (de postgrado y actualización de los recursos humanos que gestionan el sistema penitenciario) en diferentes modalidades (presencial, semipresencial y a distancia), así como la investigación que pudiera ser útil para la gestión, la evaluación y la toma de decisiones institucionales.

Está conformado por un Director, que, junto a las Coordinaciones Administrativa, Académica y Estudiantil y la Unidad de Planeamiento y Gestión

Educativa, integran el Equipo de Dirección.

Su principal objetivo es la formación y cualificación a nivel de formación en servicio, ingreso a la función y permanente del capital humano que gestiona el Sistema Penitenciario, tanto en modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

Asimismo, fomenta la producción, edición y difusión de producciones de conocimiento y académicas, así como promueve el desarrollo de conocimiento pedagógico-didáctico en el campo penitenciario que sea especialmente útil para la formación del personal y para la toma de decisiones del CEFOPEN y del INR.

Brindar asesoramiento en materia política educativa penitenciaria y desarrolla acciones de sensibilización, extensión y proyección educativa que coadyuven al desarrollo de las políticas de protección, rehabilitación e inserción social, en el marco de la seguridad pública nacional.

Este Centro tiene a su cargo la programación, organización y realización de seminarios, encuentros y congresos nacionales e internacionales sobre asuntos relativos a la formación, extensión e investigación educativa penitenciaria.

3. Función penitenciaria y competencias

3.1 La función penitenciaria como función pública

Se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la administración pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

3.2 Competencias generales de todo el funcionariado del INR

Comunicarse en forma efectiva

La comunicación efectiva (mensaje recibido y comprendido por el receptor, en doble vía) implica producir, comprender e interpretar mensajes de pares, superiores, personas privadas de libertad y personas externas ligadas a los objetivos del Instituto.

Trabajar en equipo

Trabajar integrándose a un colectivo en forma participativa y colaborativa para el logro de metas en común, apoyar el desarrollo y compartir

conocimiento y aprendizajes con los integrantes uno o varios equipos de trabajo dentro del INR y/o a Unidad y actores externos involucrado.

Planificar, monitorear y evaluar

Implica anticiparse a las acciones que es necesario realizar, pensar la forma en la que se hará para alcanzar los objetivos en el tiempo establecido (implica usar lo más correctamente los recursos).

Debe incorporar la evaluación de su práctica de forma recurrente, lo cual le permitirá ir apropiándose de un saber en constante transformación: el del ejercicio de su función.

Trabajar de acuerdo con un marco ético institucional y con transparencia

Implica actuar con profesionalidad y acorde a los valores, normativa que regula la actividad con personas privadas de libertad y lineamientos institucionales, en su rol de servidor público y en su función específica como miembro de la organización.

Implica trabajar con responsabilidad y respeto, transparencia y compromiso.

Trabajar para el desarrollo individual y social de las personas durante la ejecución de la pena o medida cautelar

Contribuir desde sus funciones al desarrollo individual y social de las personas, promoviendo sus potencialidades. Establecer vínculos empáticos recíprocos con las personas, relacionándose con respeto y promoviendo sus potencialidades.

Implica trabajar con seguridad, demostrando conocimiento y atención a las medidas y las restricciones en que se debe desempeñar la función para evitar siniestros e impactos en la integridad de las personas, el equipo de trabajo, y del ambiente de trabajo en general, y de otras personas pertenecientes al contexto externo, con pleno respeto de los derechos humanos.

Sensibilidad y capacidad de acción desde y para la diversidad y la condición humana

Identificar y comprender la heterogeneidad de situaciones y realidades de las personas con los que se trabaja. Implica tener en cuenta tanto las diferencias personales como socioculturales respecto a cómo se es y la forma en que se vive.

Orientación a resultados y resolución proactiva de problemas

Proceso de análisis individual y/o colectivo orientado a resolver una situación problema en el ámbito laboral.

Busca alcanzar los resultados y metas definidas, atendiendo y resolviendo las situaciones que se le presentan en el contexto laboral.

Articular con el entorno, trabajo en red

Capacidad de pensar y actuar en red.

Articular con el entorno.

Orientación a la Calidad y mejora continua (explicitar cumplimiento de estándares)

Trabajar según estándares de calidad establecidos. Identificar y sugerir ideas de mejora.

Mantenerse actualizado en forma permanente.

Adaptación a contextos cambiantes, exigentes y en situaciones de adversidad

Supone la disposición para adaptarse a situaciones, públicos y procedimientos (implica mantenerse actualizado sobre la situación y el entorno).

Brindar un servicio público relevante responsablemente

El trabajo en el INR es un servicio público, y tienen por objeto contribuir al bienestar público. Los funcionarios penitenciarios son altamente valiosos por la tarea que realizan, que es un importante aporte a la sociedad y se comprometen a realizarlo responsablemente.